

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 53-2022-00165-00

Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A hoy SCOTIABANK

COLPATRIA S.A.

Demandado: FLORENTINO SANTOS SANCHEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

Así las cosas, se tiene que sobre las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro de los dineros que posea el demandado FLORENTINO SANTOS SANCHEZ identificado con la C.C. 72.244.697 en los bancos y fiducias, BBVA BANCO GANADERO, BANCO DE BOGOTÁ Y FIDUBOGOTA, BANCOLOMBIA, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, BANCO ITAÚ, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA Y FIDUDAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUOCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BCSC S.A., BANCO COLPATRIA S.A., BANCO W, BANCO COOMEVA S.A., BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA S.A., BANCO FINANDINA, BANCAMIA, BANCOMPARTIR, BANCO MUNDO MUJER, BANCO AGRARIO, BANCO SERFINANZA, Siempre que excedan los montos inembargables. Limítese esta medida en la suma de (\$107.000.000.00). Líbrese el respectivo oficio circular.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y secuestro del vehículo de placas HQL-458, Tipo de servicio: PARTICULAR, Marca: MAZDA, Línea: 3, Modelo: 2016, Color: TITANIO FLASH, Numero de Chasis: 3MZBM4278GM117649, Numero de Vin: 3MZBM4278GM117649 Numero de Motor: PE40410994, de propiedad del demandado (a) FLORENTINO SANTOS SANCHEZ identificado con la C.C. 72.244.697. Líbrese el respectivo Oficio a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Santa Marta –Magdalena.

TERCERO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 003 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b5a60378d2ffe15ff17240fb11c51c82502dbd5d3350574092221d1d249e1ddDocumento generado en 29/03/2022 03:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica